SANTA FE, 23 de setiembre de 2021.

A la señora
Presidente de la Cámara de Senadores
Dra. Alejandra Silvana RODENAS
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a la señora Presidente llevando a su conocimiento que esta Cámara en sesión de la fecha, ha sancionado el Proyecto de Ley cuyo texto se acompaña.

Salúdole muy atentamente.

Ref.: Expte. Nº 42009 CD - Proyecto de Ley: por el cual se establece la exclusión del Sistema de Recaudación y Control de Acreditaciones Bancarias (SIRCREB) en relación a los importes que se acrediten en las cuentas bancarias de las asociaciones mutuales.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY :

EXCLUSIÓN DE SIRCREB SERVICIO DE AYUDA ECONÓMICA MUTUAL

ARTÍCULO 1.- Dispóngase la exclusión del Sistema de Recaudación y Control de Acreditaciones Bancarias (SIRCREB) en relación a los importes que se acrediten en las cuentas bancarias de las asociaciones mutuales constituidas de conformidad con la legislación vigente, provenientes de la actividad de prestación del servicio de ayuda económica mutual con captación de fondos de sus asociados, como consecuencia de entregas de dinero efectuadas a los mismos.

ARTÍCULO 2.- Para poder gozar del beneficio establecido en el artículo anterior, las asociaciones mutuales deberán estar inscriptas ante el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Mutual (INAES) y ante la Dirección Provincial de Economía Social, Agricultura Familiar y Emprendedorismo del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Santa Fe o el organismo que al efecto se disponga.

ARTÍCULO 3.- Facúltase al Poder Ejecutivo para que, a través de la Administración Provincial de Impuestos, se dicten las disposiciones complementarias que resulten necesarias para la aplicación de la presente ley.

ARTÍCULO 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, 23 de setiembre de 2021.